

Santiago, quince de septiembre de dos mil veintiséis.

Téngase por recibida la pauta de fiscalización levantada con ocasión de la segunda inspección realizada al Conservador de Bienes Raíces de Graneros, cargo servido por su titular don Juan Roberto Peña Urra, efectuada el treinta y uno de julio de dos mil veintiséis por el Fiscal Judicial don Álvaro Martínez Alarcón, titular de la Primera Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

De conformidad con su mérito, esta Fiscalía Judicial comparte la instrucción impartida por V.S. con ocasión de la presente revisión al Oficio, en cuanto a la necesidad de celebrar un contrato de trabajo con la persona que presta servicios de aseo –quien realiza su labor a honorarios–, dada la habitualidad de aquellos.

Además, se considera positivamente que el Sr. Conservador haya dado cumplimiento a las observación y sugerencia formulada a propósito de la fiscalización anterior; en particular, publicar las tarifas concretas de los trámites más comunes y los canales de denuncias del Poder Judicial y el SERNAC (cap. V num. 4).

En lo demás, téngase presente.

Comuníquese.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitir.

Rol Administrativo 132-NCA-2026 (Segunda inspección)

Proveyó Jorge Benito Pizarro Astudillo, Fiscal Judicial de la Corte Suprema.

JORGE
BENITO
PIZARRO
ASTUDILLO

Firmado digitalmente por JORGE
BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA, l=SANTIAGO,
o=Corporacion Administrativa del
Poder Judicial, ou=Terminos de uso en
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
title=FISCAL JUDICIAL, cn=JORGE
BENITO PIZARRO ASTUDILLO,
email=jpizarro@pjud.cl
Fecha: 2026.09.15 08:42:25 -03'00'